

HIPOCRESIA  
SOCIALISTA  
TIENES LA  
PANZA LLENA  
OTROS COMER  
DE LA P...  
ELECCIONES  
ABAJO LA  
DICTADURA  
ESTUDIANTES  
SESINA

# Periodismo Humano

Caleidoscopio Humano



CALEIDOSCOPIO  
**HUMANO**



Este manual fue producido por el equipo de Caleidoscopio Humano, basados en las capacitaciones sobre coberturas periodísticas con enfoque en derechos humanos y otras actividades.

Impreso en 2021 en Caracas, Venezuela.

Caleidoscopio Humano

🐦 @caleidohumano

-instagram@Caleidoscopiohumano

facebook Caleidoscopio Humano

[www.caleidohumano.org](http://www.caleidohumano.org)

Créditos foto de portada: Diógenes Colina

# Índice

Introducción	2
1. ¿Qué son los derechos humanos?	3
2. Papel del Estado sobre los derechos humanos	4
3. Organización No Gubernamental (ONG) y Organización de la Sociedad Civil (OSC)	6
4. Organizaciones que promueven y defienden derechos humanos	7
5. Instrumentos jurídicos de derechos humanos	10
6. Instrumentos nacionales de derechos humanos	13
7. Importancia del uso del lenguaje de derechos humanos	14
8. Abordaje sin revictimización o victimización secundaria	15
9. Identificación de fuentes confiables	16
10. Origen de los DESCA	17
11. ¿Qué son los DESCA?	18
12. ¿Cuál es la importancia de visibilizar la violación de los DESCA en trabajos periodísticos?	19
13. ¿En cuáles pactos y normativas nacionales e internacionales se encuentran establecidos los DESCA?	20
14. 5 ideas para evitar revictimizar a personas que les fueron vulnerados sus DESCA	23
15. Mujeres y violencia en los derechos humanos	25
16. Decálogo para un tratamiento periodístico más humano	29
17. Mujeres trans y su tratamiento informativo	31
18. ¿Cómo evitar los ataques y la profundización de la violencia contra mujeres trans en las publicaciones?	35
19. Tratamiento informativo adecuado en Emergencia Humanitaria Compleja	38

# Introducción

El periodismo requiere que quienes lo ejercen estén en constante reflexión sobre el ejercicio de su profesión. Quienes nos encargamos de informar, debemos estar en disposición de abrir nuestras mentes y reflexionar permanentemente sobre nuestro trabajo y así evitar convertirnos en autómatas del oficio, seres que escriben por inercia y de forma inhumana sobre lo que día a día debemos informar en una sociedad con una crisis de derechos humanos como la que se vive en Venezuela.

La violencia normalizada, o estandarizar la violencia, tanto simbólica como directa en los medios de comunicación, es contraproducente para una sociedad que debe buscar erradicar la discriminación en los diferentes niveles, espacios y estratos sociales en los que se manifiesta. Sabemos que esto tiene como resultado sistematizado y naturalizado el ataque a la seguridad personal.

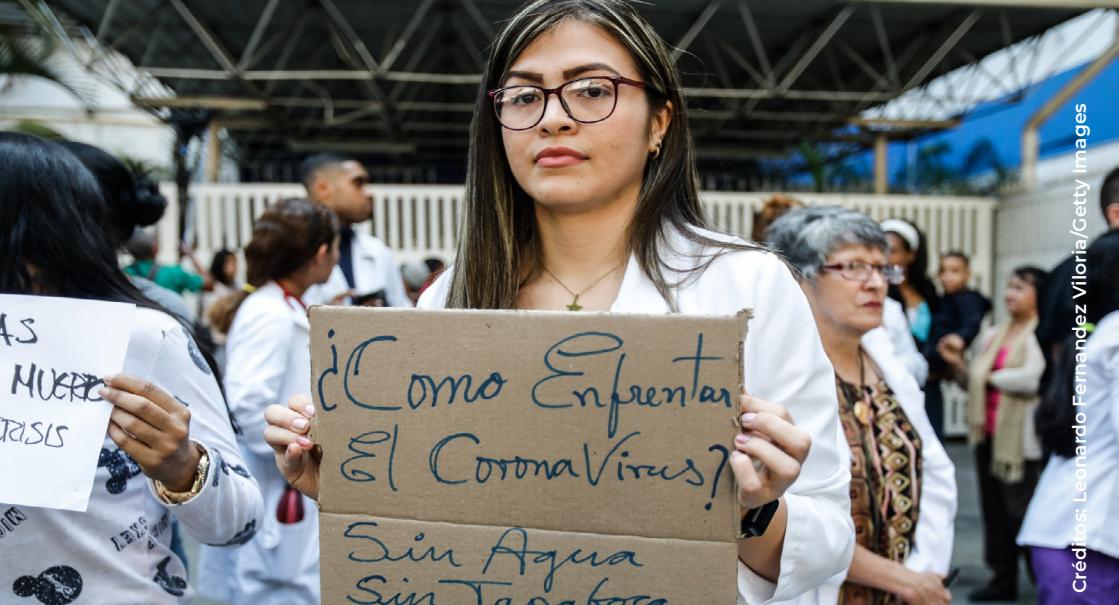
Un caso habitual en el tratamiento de la noticia o la información es cuando se entrevista a alguna víctima de violencia. En ese caso, muchos periodistas suelen incidir en cómo fue, qué pasó y al intentar acceder a los detalles hace que se revictimice a la persona,

pues al recordar se reabren heridas que tardan en cerrar, según el estado emocional de cada individuo.

Una noticia que nace de una serie de prejuicios e información no corroborada termina deformándose hacia una serie de grandes historias de mentiras y concluye en un psicosocial reiterativo. Esta realidad paralela capta nuestra atención subjetiva, parcial, subordinada y cíclicamente.

Si a esto le sumamos el bullying mediático que se genera durante la búsqueda de la “exclusiva” partiendo del acoso periodístico hacia las personas entrevistadas a costa del dolor psicológico—, terminaremos estructurando una cotidiana y seria vulneración a los derechos.

Con este manual, de consulta desde Caleidoscopio Humano, pretendemos orientar a los colegas periodistas y apoyar desde nuestras experiencias y conocimientos a las víctimas de violaciones de derechos humanos, en la búsqueda de un periodismo más humano que evite la revictimización y la discriminación con información correcta y pertinente en cada publicación.



Visibilizar la EHC desde el testimonio de las víctimas es fundamental para que todas las personas puedan comprender la situación.

## 1. ¿Qué son los derechos humanos?

### LOS DERECHOS HUMANOS SON INALIENABLES, UNIVERSALES, INDIVISIBLES E INTERDEPENDIENTES

Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición.

Entre los derechos humanos se incluyen los relacionados a la vida y a la libertad; a no estar sometido a esclavitud ni a torturas; a la libertad de opinión y de expresión; a la educación y al trabajo, entre otros. Estos derechos corresponden a todas las personas sin discriminación alguna.

Los seres humanos tienen los mismos derechos de forma inalienable. Esto significa que los derechos humanos son los mismos para todos los hombres, mujeres, niños y niñas de todo el mundo, con independencia de cuáles sean sus circunstancias.

No puede haber distinción de ninguna clase, como raza, color, sexo, orientación sexual o identidad de género, idioma, religión, opinión política o de cualquier otro tipo, origen nacional o social, fortuna, nacimiento y cualquier otra situación.

Universal significa todas las personas en todos los lugares<sup>1</sup>.

---

*“Privar a las personas de sus derechos humanos es poner en tela de juicio su propia humanidad”.*

---

Nelson Mandela,  
activista sudafricano de  
los derechos civiles



Creditos: Diogenes Collina

Contextualizar la información es necesario para evitar juzgar o revictimizar.

## 2. Papel del Estado sobre los derechos humanos

LOS ESTADOS TIENEN LA RESPONSABILIDAD DE GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS. SU VIOLACIÓN ES IMPUTABLE SOLAMENTE AL ESTADO Y NO A PARTICULARES

Todos los derechos humanos tienen la misma importancia y todos los Estados deben tratarlos de un modo justo y equitativo, en los mismos términos y con el mismo énfasis. Todos los Estados tienen, con independencia de su sistema político, económico y cultural, la obligación de promover y proteger todos los derechos para todas las personas sin discriminación.

Los derechos humanos definen las relaciones entre los individuos y las estructuras de poder, especialmente el Estado, por ende, delimitan su poder y, al mismo tiempo, exigen que este adopte medidas positivas que garanticen condiciones en las que todas las personas puedan disfrutar de sus derechos<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Disponible en: <https://www.amnesty.org/es/what-we-do/universal-declaration-of-human-rights/>

<sup>2</sup> Disponible en: [https://www.ohchr.org/Documents/Publications/HandbookParliamentarians\\_SP.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/Publications/HandbookParliamentarians_SP.pdf)

Los Estados y otros titulares de deberes tienen la obligación de respetar, proteger y cumplir los derechos humanos, que constituyen la base legal para su reivindicación y la demanda de reparación en caso de incumplimiento.

Los tratados internacionales de derechos humanos y el derecho consuetudinario imponen tres obligaciones a los Estados: **el deber de respetar, el deber de proteger y el deber de cumplir**. Además, los Estados tienen el deber de proporcionar **reparación** en caso de violación de los derechos humanos.

---

*“La paz sólo puede durar cuando se respetan los derechos humanos, cuando las personas tienen qué comer y cuando los individuos y las naciones son libres”.*

---

Tenzin Gyatso, 14º Dalai Lama

Las víctimas de violaciones de derechos humanos no son individuos pasivos, son personas que buscan justicia, reparación y verdad.



### 3. Organización No Gubernamental (ONG) y Organización de la Sociedad Civil (OSC)

**ONG (Organización no gubernamental):** es toda organización sin ánimo de lucro cuyo origen no es gubernamental ni intergubernamental. Actualmente, el término ONG se reserva para las organizaciones formalmente constituidas, que a menudo no representan a sectores de la población, sino que prestan servicios y movilizan a la opinión pública en esferas que revisten interés para el sistema de las Naciones Unidas.

**OSC (organización de la sociedad civil):** contempla el ámbito en que los ciudadanos y los movimientos sociales se organizan en torno a determinados objetivos, grupos de persona, o temas de interés. En las organizaciones de la sociedad civil tienen cabida tanto las ONG como las organizaciones populares formales o informales y otras categorías, como los medios de comunicación, las autoridades locales, personas del negocio y de la investigación.<sup>3</sup>

Algunas ONG y OSC con acciones permanentes ante la EHC.



<sup>3</sup> [http://www.fao.org/tempref/GI/Reserved/FTP\\_FaoRlc/old/ong/ongosc.htm](http://www.fao.org/tempref/GI/Reserved/FTP_FaoRlc/old/ong/ongosc.htm)

# 4. Organizaciones que promueven y defienden derechos humanos

**Gubernamentales:** son aquellas que han sido establecidas por organizaciones internacionales ya existentes o por algún convenio específico sobre derechos humanos.<sup>4</sup>

## Ejemplos:

- Comisión sobre Derechos Humanos.
- Comité sobre Discriminación Racial.
- Organización Internacional del Trabajo.
- UNESCO.
- OEA.

**No Gubernamentales:** Son asociaciones que se organizan formalmente y que voluntariamente asumen la misión de fiscalizar públicamente el respeto por los derechos humanos en un solo país o varios. Entre sus actividades están las acciones de defensa, investigaciones y denuncia, así como la señalización y notificación ante las organizaciones internacionales gubernamentales de las violaciones que se producen. También presentan ayuda y asesoría a víctimas de violación de derechos humanos.

## Ejemplos:

- Human Right Watch.
- Amnistía Internacional.
- Caleidoscopio Humano.
- Provea.
- Acción Solidaria.

## Órganos de derechos humanos de la ONU

El sistema de las Naciones Unidas para la promoción y la protección de derechos humanos está compuesto de dos tipos principales de órganos creados en virtud de la carta de la ONU, incluyendo la Comisión de Derechos Humanos, y otros creados en virtud de tratados internacionales de derechos humanos (órganos de tratados). La mayoría de estos órganos reciben la ayuda de la Secretaría de los Tratados y de la Comisión de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACDH)<sup>5</sup>.

## Órganos basados en la Carta de Naciones Unidas

- Consejo de Derechos Humanos
- Comisión de Derechos Humanos (CDH/CHR).
- Procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos
- Subcomisión para la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos.

<sup>4</sup>Red de Apoyo. Derechos humanos para comunicadores.

<sup>5</sup><https://www2.ohchr.org/spanish/bodies/>

## Órganos de tratados

Hay siete órganos creados en virtud de los tratados de los derechos humanos que supervisan la implementación de los tratados internacionales de los derechos humanos:

- Comité de Derechos Humanos (CCPR).
- Comité de Derechos Económicas, Sociales y Culturales (CESCR).
- Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD).
- Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW).
- Comité contra la Tortura (CAT).
- Comité de los Derechos del Niño (CRC).
- Comité para la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (CMW).
- Comité de los derechos de las personas con discapacidad (CRPD)

Cuatro de los comités (CCPR, CERD, CAT y CEDAW) pueden, bajo ciertas condiciones, recibir peticiones de individuos que reclaman los derechos amparados en los tratados y que han sido violentados.

Los órganos de tratados buscan continuamente maneras de realizar su eficacia a través de la racionalización y la armonización de

de sus métodos y prácticas de funcionamiento.

## Otros órganos de derechos humanos de la ONU

Existen otros órganos importantes de las Naciones Unidas que se ocupan de la promoción y protección de derechos humanos. La OACDH trabaja estrechamente con estos órganos. Cada uno de ellos tiene su propio Secretariado e incluyen:

- La Asamblea General de las Naciones Unidas.
- La Tercer Comisión de la Asamblea General.
- El Consejo Económico y Social.
- La Corte Internacional de Justicia



Créditos: Nataly Carvajal

Los Estados son responsables de garantizar los DDHH y nuestro deber es recalcarlo.

Muchas agencias y socios de las Naciones Unidas también están implicados en la promoción y la protección de derechos humanos y obran recíprocamente con los órganos principales de los derechos humanos:

- Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (UNHCR).
- Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA).
- División Interinstitucional de Desplazamiento Interno.
- Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- Organización Mundial de la Salud (OMS).
- Organización Educativa, Científica y Cultural de las Naciones Unidas (UNESCO).
- Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre HIV/AIDS (UNAIDS).
- Comité Permanente entre Organismos (IASC).
- Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (DESA).
- Comisión de la Condición de la Mujer (CSW).

- Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer (OSAGI).
- División para el Adelanto de la Mujer (DAW).
- Fondo de la Población de Naciones Unidas (UNFPA)
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).
- Fondo de desarrollo de Naciones Unidas para las mujeres (UNIFEM).
- Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
- Organización de alimento y de agricultura de las Naciones Unidas (FAO).
- Programa Humano de los Establecimientos de Naciones Unidas (HABITAT).
- Acción de las Naciones Unidas contra Minas.

Las noticias equilibradas también deben pasar por el filtro de la visión de género.



Créditos: Getty Images

## 5. Instrumentos jurídicos de Derechos Humanos

La Organización de las Naciones Unidas ha creado un amplio sistema de leyes de derechos humanos que han generado un código de derechos fundamentales, universales e internacionalmente protegidos al que pueden adherirse todas las naciones y al que los pueblos deben aspirar<sup>6</sup>.

En total, la ONU ha ayudado a negociar más de 80 convenciones y declaraciones de derechos humanos, donde se incluyen los derechos de las mujeres, de los niños, de las personas con discapacidad, de las minorías, de los pueblos indígenas y de otros grupos vulnerables.

Este conjunto de normas está basado en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobadas por la Asamblea General en 1948. A diferencia de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, las Convenciones de las Naciones Unidas tienen carácter obligatorio para los Estados Miembros, que deben respetar las normas de derechos

Las principales convenciones de las Naciones Unidas sobre derechos humanos establecen comités encargados de supervisar el cumplimiento de sus disposiciones. Además, establecen un procedimiento de informes de los Estados Partes.

Los Estados que ratifican las convenciones se comprometen a presentar regularmente informes sobre la aplicación a nivel nacional de estos tratados. Los comités examinan los informes y formulan recomendaciones.

Hay 10 principales tratados internacionales sobre derechos humanos. Cada uno de estos tratados ha establecido un comité de expertos encargados de supervisar la aplicación del tratado por los Estados Partes. Algunos de los tratados se complementan con protocolos facultativos relativos a preocupaciones específicas<sup>7</sup>.

<sup>6</sup> Disponible en: <https://www.un.org/es/rights/overview/law.shtml>

<sup>7</sup> Disponible en: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/coreinstruments.aspx>

<b>Siglas</b>	<b>Nombre</b>	<b>Fechas</b>	<b>Órgano de supervisión</b>
ICERD	Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial	21 dic. 1965	CERD
ICCPR	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	16 dic. 1966	CCPR
ICESCR	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	16 dic. 1966	CESCR
CEDAW	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer	18 dic. 1979	CEDAW
CAT	Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	10 dic. 1984	CAT
CRC	Convención sobre los Derechos del Niño	20 nov. 1989	CRC
ICRMW	Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares	18 dic. 1990	CMW
CED	Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas	18 dic. 1990	CMW
OP-CRC-SC	Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía	25 may. 2000	CRC

CRPD	Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad	13 dic. 2006	CRPD
ICESCR - OP	Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	10 dic. 2008	CESCR
ICCPR - OP1	Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Político	16 dic. 1966	CESCR
ICCPR - OP2	Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte	15 dic. 1989	CCPR
OP - CEDAW	Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer	10 dic. 1999	CEDAW
OP - CRC - AC	Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados	25 may. 2000	CRC
OP - CAT	Protocolo facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	18 dic. 2002	SPT
OP - CRPD	Protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad	12 dic. 2006	CRPD

## 6. Instrumentos nacionales de derechos humanos

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela es la norma máxima que articula el ordenamiento jurídico del país. En ella se enmarcan los derechos fundamentales, cuya tutela es reforzada a través de leyes nacionales. La garantía de derechos a través del respeto de las leyes se refuerza a través de fallos jurisdiccionales y la ratificación por parte del gobierno de convenios, tratados y pactos internacionales.

El Título III de la Constitución se refiere a los “Deberes, Derechos Humanos y Garantías” y entre las disposiciones generales, específicamente en el artículo 19, se establece: *“El Estado garantizará a toda persona, conforme al principio de progresividad y sin discriminación alguna, el goce y ejercicio irrenunciable, indivisible e interdependiente de los derechos humanos. Su respeto y garantía son obligatorios para los órganos del Poder Público de conformidad con la Constitución, los tratados sobre derechos humanos suscritos y ratificados por la República y las leyes que los desarrolleen”.*

Dentro del Título III de la Constitución se consagra una lista de derechos que se encuentran ordenados de la siguiente manera:

1. Derechos civiles (capítulo III).
2. Derechos Políticos y del Referendo Popular (capítulo IV).
3. Derechos Sociales y de las Familias (Capítulo V).
4. De los Derechos Culturales y Educativos (Capítulo VI).
5. De los Derechos Económicos (Capítulo VII).
6. De los Derechos de los pueblos indígenas (Capítulo VIII).
7. De los Derechos Ambientales (Capítulo IX).



## 7. Importancia del uso del lenguaje de derechos humanos

Apropiarse y hacer uso del lenguaje de derechos humanos es fundamental en el trabajo periodístico, pues se puede narrar o reportar con mayor precisión y sin discriminación alguna situación. Es deber de los periodistas incluir en sus productos profesionales un lenguaje con perspectiva de derechos humanos que contempla el respeto, el reconocimiento y la diversidad de opiniones.

En definitiva, se busca visibilizar de manera adecuada las violaciones de derechos humanos, despertar interés en la agenda mediática y en la opinión pública y contribuir en la educación por la equidad, la igualdad de género y la garantía de que todos podemos disfrutar de los derechos humanos.



Créditos: Nataly Carvajal.

Las primeras fuentes de información en materia de derechos humanos son las víctimas, sus historias y contextos. Ellas tienen el derecho de decidir qué contar, publicar o no.

## 8. Abordaje sin revictimización o victimización secundaria

Cuando el periodista debe entrevistar a una víctima de derechos humanos debe hacerlo bajo las premisas del cuidado, la empatía, la confianza y la solidaridad. Una víctima no es cualquier fuente de información, es una persona que ha vivido circunstancias muy difíciles que en la mayoría de las veces tiene una herida moral o física con la que tiene que lidiar.

Al momento de entrevistar debemos evitar frases o comentarios que juzguen o la revictimicen, como por ejemplo: “era de esperarse que le pasara eso”, “usted no fue lo suficientemente cuidadoso”, “tener esa actitud hizo que le pasara eso”, “vestirse de tal manera lo provocó”, “entiendo lo que siente, pero hay cosas peores”, entre otras.

Se debe tener conciencia que probablemente esta persona esté triste, deprimida, ofendida, molesta, tenga miedo o cualquier otro sentimiento de malestar, por lo que se debe evitar a toda costa empeorar su situación. Muchas veces tienen miedo a hablar y debemos estar alertas para en-

tender hasta dónde quieren contar su historia, para que no se sientan invadidas o decaídas por revivir episodios que las lastiman. También debemos estar alertas cuando su testimonio pudiese colocarla en mayor riesgo.

**La clave es cultivar un ambiente de confianza durante la entrevista a través de la empatía y el respeto.** Decirle a la víctima que su identidad estará protegida si ella lo desea, que la publicación no saldrá hasta que dé su expreso permiso y que las partes que la persona considere que no deben salir en la entrevista no saldrán en la publicación.

El periodista no debe insistir y repreguntar. Si ve que es reacia a responder, él o ella decidirá hacerlo o no más adelante, cuando sienta más confianza.

Se debe entrenar la escucha activa, es decir, dar apenas algunas palabras para empezar la entrevista, no interrumpir cuando la otra persona esté hablando y siempre asentir con la cabeza o decir “entiendo”, “muy importante lo que comenta”, “adelante”, entre otras, y parar cuando sienta que la víctima necesite un breve tiempo de descanso durante la entrevista.

¡Todos podemos y debemos ser verificadores de la información!

Escanea el código para que accedas al:

**Manual “Acciones ciudadanas para verificar la información”.**

Producido por Espacio Público y  
Transparencia Venezuela.



## 9. Identificación de fuentes confiables

Cuatro pasos para verificar la fuente de información según la organización Espacio Público:

**Paso 1:** Una fuente confiable es un medio/periodista o persona/institución que constantemente investiga y habla del tema con información certera, comprobada en ocasiones previas. Recomendamos organizaciones civiles que monitoreen la situación venezolana en diversas áreas y derechos humanos.

**Paso 2:** Revisa que el hecho/noticia corresponda a la fecha actual, en caso contrario, que se indique claramente la fecha/hora en que ocurrió. Confirma la actualidad de la noticia antes de replicarla, haz una búsqueda rápida en Google o Twitter y confirma la fuente directa. Comparte si es pertinente.

**Paso 3:** No creas todo lo que ves. Descarga la imagen y búscalas en <https://images.google.com>. Desde el teléfono, busca puntos de referencia actuales si conoces el lugar, pregunta a conocidos que viven cerca, busca diferencias de iluminación o color que evidencien una manipulación.

**Paso 4:** Que recibas el mensaje por varias vías no implica que sea cierto. En situaciones de alta tensión social aumenta la circulación de información falsa. Es necesario ir a la fuente directa, hacer clic en los links y corroborar antes de difundir o republicar.

## 10. Origen de los DESCA

Los derechos humanos, incluyendo los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA), surgieron inicialmente en las constituciones nacionales de diversos países como consecuencia de las experiencias negativas que las sociedades habían experimentado sobre todo durante la Segunda Guerra Mundial. Posteriormente, esos textos inspiraron de manera importante la elaboración de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada el 10 de diciembre de 1948, la cual constituye el primer documento normativo internacional que los enlista y, junto con los tratados internacionales en la materia, conforma la Carta Internacional de Derechos Humanos.

En 1966, la Declaración Universal de los Derechos Humanos derivó en dos tratados que especifican a mayor detalle el contenido de sus preceptos: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, este último contiene aquellos derechos inherentes al bienestar de las personas relacionado con el trabajo, la seguridad social, la vida en familia, la participación en la vida cultural, el acceso a la vivienda, la alimentación, el agua,

la atención de la salud y la educación, por mencionar algunos derechos. Asimismo, los DESCA se encuentran reconocidos en tratados regionales como es el caso de la Convención Americana sobre Derechos Humanos .



Para visibilizar la migración, es importante evitar juicios como "migrantes ilegales".

Creditos: Daniel Garzón

<sup>8</sup> Comisión Nacional de los Derechos Humanos - México. (2019). ¿Sabías que éstos también son tus derechos? Obtenido de <http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/cartilla-tus-Derechos-DESCA.pdf>

## 11. ¿Qué son los DESCA?

Los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales, son derechos subjetivos que propenden por el desarrollo del ser humano en condiciones de dignidad, mediante la satisfacción de mínimos esenciales que salvaguarden esferas como la autonomía, la identidad y los ámbitos materiales de existencia, contribuyendo a la reducción de las brechas de desigualdad en la sociedad.

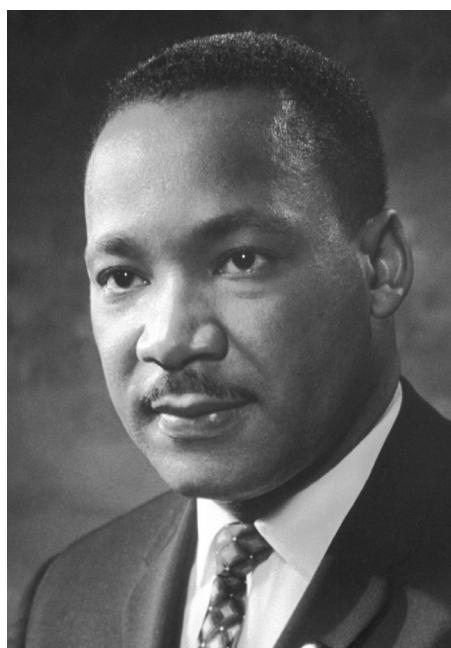
Se han reconocido dentro de esta naturaleza, derechos como los relacionados a continuación: Agua, alimentación, educación, cultura, libertad sindical, medio ambiente sano, salud, seguridad social trabajo y vivienda<sup>9</sup>.

---

*"Realmente todo se reduce a esto: toda la vida está interrelacionada. Todos estamos atrapados en una red, cosidos en una sola prenda del destino. Lo que afecta a uno, afecta a todos indirectamente"*

Martin Luther King Jr.  
Activista por los derechos civiles  
en los Estados Unidos  
1929-1968

---



<sup>9</sup>Instituto Interamericano de Derechos Humanos. (2019). Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Obtenido de ¿Qué son los DESCA?: <https://iidh-jurisprudencia.ac.cr/index.php/que-es-desca>

## 12. ¿Cuál es la importancia de visibilizar la violación de los DESCA en trabajos periodísticos?

La libertad de expresión y el derecho al acceso a la información van de la mano para que ciudadanos obtengan un espacio adecuado para educarse, conocer y exigir. La labor del periodista se debe asumir como un deber que respalda los derechos de las personas y no como una práctica amarillista o deshumanizada.

Es de menester que los profesionales del área contribuyan a la denuncia oportuna de potenciales abusos y violaciones por parte de entes públicos o privados así como a la democratización de la sociedad, el respeto a los derechos y la dignidad de todas las personas mediante sus reportajes e investigaciones. En el caso de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA) no se debe dejar a un lado la idea de promoverlos de manera eficaz para lograr marcar un precedente en el cual se permita crear una investigación profunda, analizar, difundir y exigir que se efectúen proyectos en donde se solucionen problemas que aquejan a los ciudadanos.



# 13. ¿En cuáles pactos y normativas nacionales e internacionales se encuentran establecidos los DESCAs?

**Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales:** Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966. Se dispone que los Estados han de “adoptar medidas” hasta el máximo de los recursos que dispongan, para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos económicos, sociales y culturales sin discriminación.

**Protocolo de San Salvador:** El Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, también conocido como Protocolo de San Salvador, es un tratado que complementa la Convención Americana desarrollando de una forma más amplia la protección de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales<sup>10</sup>.

**Protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC):** Aprobado en 2008, el Protocolo otorga a las personas o grupos de personas, bajo la jurisdicción de un Estado Parte, el derecho a presentar demandas sobre presuntas violaciones de cualquier derecho económico, social y cultural (DESC), situando por tanto a todos los derechos humanos en condiciones de igualdad. También permite al Comité examinar demandas interestatales cuando un Estado Parte considere que otro Estado Parte no está cumpliendo con sus obligaciones derivadas del Pacto.

**Pacto de San José de Costa Rica:** La Convención Americana tiene como propósito consolidar dentro del cuadro de las instituciones democráticas un régimen de libertad personal y de justicia social, fundado en el respeto de los derechos esenciales del hombre.

<sup>10</sup> PROVEA. (18 de Diciembre de 2018). Programa Venezolano de Educación Acción en Derechos Humanos. Obtenido de Protocolo de San Salvador: <https://provea.org/casos/en-instancias-nacionales/de-civiles-y-politicos/protocolo-de-san-salvador/>

<sup>11</sup> Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. (29 de Mayo de 2013). Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. Obtenido de Entra en vigor el Protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC): <http://www.fao.org/right-to-food/news/news-detail/es/c/175947/>

## **Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales:**

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR, por sus siglas en inglés) es un órgano compuesto de 18 expertos independientes que supervisa la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales por sus Estados partes<sup>12</sup>.

## **Consejo Económico y Social:**

El Ecosoc pertenece a las Naciones Unidas y promueve las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, social y ambiental.

## **¿Qué deben hacer los Estados para garantizar los DESCA?**

Los Estados asumen las obligaciones y los deberes en virtud del derecho internacional de respetar, proteger y realizar los derechos humanos. La obligación de respetarlos significa que los Estados deben abstenerse de interferir en el disfrute de los derechos humanos, o de limitarlos. La obligación de protegerlos exige que los Estados impidan los abusos

de los derechos humanos contra individuos y grupos. La obligación de realizarlos significa que los Estados deben adoptar medidas positivas para facilitar el disfrute de los derechos humanos básicos. En el plano individual, así como debemos hacer respetar nuestros derechos humanos, también debemos respetar los derechos humanos de los demás<sup>13</sup>.

Diversos Estados se han comprometido a respetar y hacer valer todos los derechos, incluyendo los DESCA, es por ello de menester acotar recomendaciones para que los mismos sean garantizados de manera continuaen función del máximo de los recursos disponibles, tanto por separado como mediante la cooperación internacional en materia técnica y económica, sin discriminación de ningún tipo y en igualdad de condiciones para hombres y mujeres.

En el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se dispone que los Estados han de “adoptar medidas” hasta el máximo de los

<sup>12</sup> Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas. (s.f.). Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas. Obtenido de Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: <https://www.ohchr.org/sp/hrbodies/cescr/pages/cescrindex.aspx>

<sup>13</sup> CNDH México. (s.f.). CNDH México. Obtenido de Derechos Humanos: <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/que-son-los-derechos-humanos#:~:text=La%20obligaci%C3%B3n%20de%20protegerlos%20exige,de%20los%20derechos%20humanos%20b%C3%A1sicos>

recursos que dispongan para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos económicos, sociales y culturales. Además, en el Pacto se dispone que los Estados han de garantizar el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales sin discriminación y asegurar a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de tales derechos.

En otros tratados o constituciones se especifican las obligaciones de manera diferente e incluso se incluyen medidas concretas que los Estados han de adoptar, como la aprobación de legislación o la promoción de esos derechos en las políticas públicas<sup>14</sup>.

Sin embargo, algunas de las maneras más simples de garantizar los DESC es a través de medidas realistas: ejecución de programas, creación de leyes, la colaboración internacional y la transparencia a la hora de tomar medidas y ejecutarlas.

Es importante destacar que los artículos 16 y 17 del PIDESC exigen que los Estados准备en in-

formes sobre la situación de los DESC en sus países cada cinco años, que luego son analizados por el CDESC. El Comité evalúa en qué medida los estados logran la efectividad de los DESC y provee fundamentos para la formulación de políticas que promueven los DESC por medio de sus Observaciones Generales permitiendo que la opinión pública se informe sobre el trabajo de su gobierno relacionado con estos derechos.

El Comité analiza cinco o seis informes al año. Si un país no presenta su informe, el Comité puede analizar la situación de los DESC en ese país recurriendo a otras fuentes<sup>15</sup>.



<sup>14</sup> Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas. (s.f.). Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas. Obtenido de Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: <https://www.ohchr.org/sp/hrbodies/cescr/pages/cescrindex.aspx>

<sup>15</sup> RED-DESC. (s.f.). RED-DESC. Obtenido de Mecanismos de la ONU de aplicación de los derechos humanos: <https://www.escr-net.org/es/recursos/mecanismos-onu-aplicacion-derechos-humanos>

# **14. 5 ideas para evitar revictimizar a personas que les fueron vulnerados sus DESCA**

## **1. Investigación completa y seguimiento:**

Es común observar que exista cierta fascinación por los hechos más recientes. Sin embargo, es deber del profesional de la comunicación hacer un correcto seguimiento a los hechos. Se puede lograr a través de la incorporación de un manual profesional.

## **2. Promover formación para proveer de herramientas de defensa y prevención:**

Históricamente los derechos no han sido violados en una única ocasión. Es importante que las víctimas y las personas que se encuentran en riesgo de serlo puedan detectar determinado nivel de conflicto y denunciarlo de manera eficaz.

## **3. Evitar intromisiones en su privacidad:**

Lo ideal en la línea de la ética profesional sería preservar al máximo los derechos de la víctima, ayudando a que estas

puedan avanzar con su vida de manera cotidiana y sin convertirse en blancos de circos mediáticos o como herramienta política.

## **4. Titulares claros e información completa:**

Es importante que el profesional de la comunicación no emita juicios de valor y pueda recabar la mayor cantidad de información posible.

## **5. Descartar aspectos que puedan interpretarse como justificación del acto:**

Eximir de responsabilidad al agente de la agresión o incluso culpar a la propia víctima no se encuentra permitido. En su lugar, el profesional debe ser neutral y mostrar los hechos tal cual como fueron realizados. Esto se logra con la correcta formación, práctica y supervisión.

## Cuadro comparativo de buenos y malos ejemplos de la visibilización de los DESCA

Buen ejemplo	Mal ejemplo
Menos del 5% de los venezolanos recibe el servicio de agua potable de forma continua.	Como camellos viven los venezolanos.
25% de las mujeres en el mundo no cuentan con derecho a la educación.	Las mujeres siguen sin estudiar.
Huelga de hambre como protesta: Falleció Moisés Colmenares.	Murió de hambre.

Explicar la EHC a través de las voces de quienes la viven es una manera de empoderarlos. Sus testimonios le dan fuerza y sentido a la noticia.





Las víctimas de la violencia de género deben ser escuchadas, especialmente por el/la periodista. En conjunto pueden evitar que otras personas sufran más agresiones.

## 15. MUJERES Y VIOLENCIA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

En el taller efectuado por Caleidoscopio Humano: “La Pandemia de la violencia tiene rostro de mujer” se logró identificar la necesidad de un periodismo más humano, tomando en cuenta un monitoreo en medios de comunicación de más de 60 noticias tendenciosas que revictimizaban, estigmatizaban y juzgaban a las víctimas de violencia de género.

La violencia de género se ha incrementado. No hay duda de ello, tampoco de la situación de vulnerabilidad que se profundiza con las medidas de confinamiento implementadas por los Estados para evitar la propagación del virus.

En Venezuela, particularmente, se observó cómo los casos viralizaban los medios de comunicación social, sobre todo las redes y se determinó que la violencia mediática era la característica principal de la visibilización.

Solo durante los primeros 79 días de cuarentena en Venezuela (16 de marzo y el 31 de mayo de 2020), cada dos días se registró un feminicidio.

Mientras que en el mismo periodo en 2021 se hablaba de un feminicidio diariamente.

Cuando ocurre un caso de feminicidio, el tratamiento comunicacional (con o sin ese objetivo) invisibiliza la gravedad del mismo, debido a la manera en que se maneja la información y que, en muchos casos, hace que la violencia de género o los feminicidios solo formen parte de las estadísticas como un caso más, un delito común o como un episodio tradicional de la vida de parejas.

El uso inadecuado de los términos, la descontextualización de los hechos, el miedo a denunciar y a hacer pública la situación de violencia, limitan la cobertura informativa y resta importancia al simple hecho de denunciar. Esta cobertura se ve mucho más limitada en medio de una pandemia como la generada por la Covid-19, donde las víctimas permanecen en confinamiento con sus agresores y además los órganos que reciben denuncias e imparten justicia también están en cuarentena.

### **Conocimiento antes de la información**

Importancia del conocimiento de los términos correctos. Feminicidio y femicidio, *Violencia doméstica* y *Violencia basada en género*.

- *Violencia basada en género:* todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada.
- ONU.**

- *La violencia de pareja o doméstica:* es un conjunto complejo de distintos tipos de comportamientos violentos, actitudes, sentimientos, prácticas, vivencias y estilos de relación entre los miembros de una pareja íntima, que produce daño y malestar grave a la víctima. **De Celis, Estibaliz (2011). Prevención de la violencia de género.**

---

*“Llamé para hacer la denuncia. Salí a hacerla personalmente a la fiscalía, pero nadie me atendió. Al regresar a mi casa agradecí no conseguir hacer la denuncia porque no tenía a donde ir. Él puede cambiar, el gobierno no”.*

---

Testimonio de víctima de violencia de género en Los Teques, Miranda.  
Abril, 2020.

## **Más allá de lenguaje de género:**

La violencia de género es solo la punta del iceberg del problema. Debemos tener siempre presente que los estereotipos fomentan la desigualdad entre hombres y mujeres. **El lenguaje es una de las claves, porque determina las actitudes culturales y sociales.** Sin embargo, no debemos olvidar la interseccionalidad que resume la capacidad para tomar en cuenta o en consideración las condiciones de la víctima a la hora de informar sobre los abusos que padeció. Esto aporta más acercamiento, evita la invisibilización y que se revictimice o banalice lo ocurrido.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) entiende por “lenguaje inclusivo en cuanto al género” la manera de expresarse oralmente y por escrito sin discriminar a un sexo, género social o identidad de género en particular y sin perpetuar estereotipos.

El trabajo periodístico requiere que tengamos conocimientos en cuestiones de género porque, de alguna forma, contribuimos a difundir y perpetuar ciertos imaginarios, roles y estereotipos.

Integrar la perspectiva de género no es algo que se aprenda de la noche a la mañana, pero comenzar a detectar determinados patrones sexistas es un paso importante porque eso nos hace cambiar nuestro trabajo para que este contribuya a concienciar a quienes nos leen o nos escuchan.

**La idea es reflexionar y llevarlo a la práctica en el trabajo diario.**

### **No debemos:**

- Tratar las agresiones a mujeres como sucesos.
- Utilizar siempre la crónica como único género informativo para visibilizar.
- Recurrir siempre a las fuentes masculinas.

No se trata de representar solo a mujeres fuertes y valientes, porque también caeríamos en estereotipos. Sin embargo, es importante que no presentemos a las mujeres solo como víctimas pasivas.

## Contexto de violencia de género:

Doméstica	Noviazgo, pareja
Sociedad	Agresiones sexuales, tráfico de mujeres, esclavitud sexual, trata. Entre otras
Ámbito laboral	Acoso sexual, persecución, bullying
Institucional	Física o emocional
Conflictos (EHk C)	Todo tipo de condiciones
Cultural	Raza, orientación sexual, religión, condición socioeconómica.
Medios de comunicación	Explícita o implícita

**Fuente: Elaboración propia – Caleidoscopio Humano**

Como periodistas, debemos destacar la lucha de las mujeres por el rescate de la institucionalidad y la creación de espacios justos, inclusivos y equitativos.



# **16. DECÁLOGO PARA UN TRATAMIENTO PERIODÍSTICO MÁS HUMANO**

## **1. Nunca estigmatizar a las víctimas:**

Un buen contenido periodístico no debe juzgar ni usar adjetivos para hablar de un hecho o una persona. El objetivo siempre debe ser eliminar prejuicios, estereotípos y evitar la revictimización.

## **2. Información contextualizada y apegada a los hechos:**

Siempre debemos ser precisos en los datos que se van a publicar. Esto es fundamental para su buena difusión. Sin embargo, es importante contextualizar los hechos de tal manera que ayuden al receptor a comprender la situación desde todas las perspectivas posibles, permitiendo además su educación en el tema o que denuncie lo que considere pertinente, así como visibilizar ese y otros problemas que conozca.

## **3. Uso correcto de los términos:**

Las cosas deben ser señaladas por su nombre. Un claro ejemplo es “feminicidio o femicidio”. Muchos periodistas y medios de comunicación cometen el error de señalarlo como un crimen común o lo incluyen dentro de la categoría

de “crimen pasional”, que terminan justificando al agresor.

## **4. Crea conciencia:**

Los periodistas somos agentes de cambio en la sociedad. A través de la correcta difusión de una información podemos crear conciencia y sensibilizar a las personas sobre sus derechos. Una sociedad bien informada es fundamental en la construcción de un país más justo.

## **5. Buen uso de las fuentes:**

Es necesario utilizar diferentes tipos de fuentes para relatar un hecho. Un buen balance de fuentes aporta la información necesaria para ampliar su análisis. Además, contar con testimonios y expertos es clave para sustentar lo que se señale.

## **6. Incluir testimonios:**

Nos permite que la persona cuente su historia y esto da balance a la información y la humaniza. La acerca a la realidad de otras personas, crea empatía y un mayor efecto en la colectividad que se siente identificada con dicho testimonio.

## **7. Preservación de la identidad:**

La identidad de las personas debe ser resguardada siempre que la misma persona lo solicite y que identifiquemos que su testimonio pueda ponerle en riesgo. Si la víctima autoriza el uso de su identidad hay que orientarle que su caso será visible y lo conocerá mucha gente. Debemos tener en cuenta que, en casos de violencia o vulneración de los derechos humanos que atenten contra la dignidad humana, el resguardo de la identidad previene el riesgo de señalamientos, repetición de abusos, estigmatización y discriminación.

## **8. Evita el uso de supuestos:**

La mejor información no es la que se da primero o de inmediato. Transmitir una información verificada informa, educa y previene. Si nos hacemos eco de supuestos, solo por dar la primicia, podemos desinformar y colocar en riesgo a las víctimas. En la actualidad las redes sociales se han convertido en la “sala de información” de muchos. Hay que confirmar todo. La información falsa llega más lejos, más rápido y a más gente.

## **9. Uso adecuado de las imágenes:**

Una imagen puede informar tanto como la misma nota. A través de una imagen se puede complementar y/o contextualizar lo que se está informando. Para hacer uso adecuado de este recurso, se deben cuidar todos los detalles: Identidad de las personas, relación directa con lo que se está informando o denunciando, transmitir las emociones del momento para lograr concienciar sobre un tema en específico, actual y objetiva. No exponer la dignidad de ninguna víctima.

## **10. Utilización de todos los recursos:**

Contar una historia donde se vulneren los derechos humanos no solo se puede hacer a través de una crónica. Como comunicadores debemos hacer uso de todos los recursos periodísticos escritos, visuales y audiovisuales para contar de buena manera una historia.

# 17. Mujeres Trans Y Su Tratamiento Informativo

Para muchas personas lesbianas, homosexuales, bisexuales, trans e intersexuales el reconocimiento de su identidad es un proceso lleno de complicaciones, pues los principales espacios de socialización se encuentran conformados por personas que no comprenden la existencia de una identidad fuera de un rol heteronormativo o binario, en donde el hombre y la mujer heterosexual son los únicos roles que alguien puede asumir.

Lamentablemente, gran parte del rechazo hacia la diversidad sexual está relacionada a los estereotipos que se han ido construyendo y reproduciendo, no solo en los espacios mencionados, sino también en los medios de comunicación. No es casual que gran parte de la sociedad peruana manifieste su resistencia hacia los derechos de la población LGBTI debido a ideas erróneas que han calado profundamente desde hace muchísimo tiempo. Ello ha originado que se perpetren actos de violencia en nombre de todo el conjunto de prejuicios que han construido el sentido común de sociedades

machistas y patriarcales.

## Género y diversidad

Sin duda, las mujeres que forman parte de la comunidad LGBTIQ son aún más vulnerables y expuestas de manera incorrecta en los medios de comunicación.

## Identidad de género y orientación sexual

La identidad de género y la orientación sexual están ligadas a aspectos fundamentales de la identidad humana y afectan al núcleo del derecho a la integridad física y mental de las personas. La ausencia de respeto a los derechos de lesbianas, homosexuales, bisexuales, transgénero e intersexuales (incluido el matrimonio civil entre personas del mismo sexo) entra de lleno en el ámbito de los derechos humanos y es motivo de preocupación para toda la ciudadanía, por ende, el papel de los medios de comunicación al momento de visibilizar debe ser el correcto y pertinente, libre de estigmatización y discriminación.

## **Lo que visibilizan algunas publicaciones que muestran a mujeres de la comunidad LGBTIQ+**

### **Discriminación**

Este sentimiento no solo genera impacto negativo en su vida personal, sino que interfieren de manera directa en la realización de su vida y desenvolvimiento de su personalidad.

### **Estigmas**

Hemos recibido relatos de mujeres trans que sufren en sus espacios sociales. Los estigmas y prejuicios sociales, religiosos y hasta familiares impactan directamente.

### **Amenazas**

La crisis de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales deja como consecuencia la impunidad latente y esto hace que ellas decidan no denunciar. El patrón se repite en todos los niveles de la sociedad.

## **Otros conceptos que debemos conocer:**

### **Sexo**

En un sentido estricto, el término se refiere a diferencias biológicas entre el hombre y la mujer.

### **Sus características fisiológicas**

La suma de las características biológicas que definen el espectro de las personas como mujeres y hombres.

### **La construcción biológica**

Características genéticas, hormonales, anatómicas y fisiológicas sobre cuya base una persona es clasificada como macho o hembra al nacer.

### **Género**

Se refiere a las identidades, las funciones y los atributos construidos socialmente de la mujer y el hombre y al significado social y cultural que se atribuye a esas diferencias biológicas. (CIDH, 2017)

## Orientación sexual

Se refiere a la atracción física, romántica y emocional de una persona por otras personas. Todo el mundo tiene una orientación sexual que es integral a la identidad de la persona. Los hombres homosexuales y las mujeres lesbianas se sienten atraídos hacia personas de su mismo sexo, las personas heterosexuales se sienten atraídas hacia personas de un sexo distinto del suyo y las personas bisexuales se sienten atraídas a personas del mismo sexo o de un sexo distinto.

La orientación sexual no guarda relación con la identidad de género. (CIDH, 2017)

## Heterosexual

Mujeres que se sienten emocional, afectiva y sexualmente atraídas por hombres; u hombres que se sienten emocional, afectiva y sexualmente atraídos por mujeres. (CIDH, 2017)

## Homosexual (Gay)

Hombres que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídos a otros hombres. (CIDH, 2017)

## Lesbiana

Mujeres que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídas a otras mujeres. (CIDH, 2017)

## Bisexual

Personas que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídas a hombres y mujeres. (CIDH, 2017)

## Identidad de género

Refleja un sentido profundo y experimentado del propio género de la persona. Típicamente la identidad de género de una persona suele ser compatible con el sexo que se le asigna al nacer. En el caso de las personas transgénero, hay una incompatibilidad entre el sentido de su propio género y el sexo que se le asignó al nacer. En algunos casos, la apariencia y los ademanes de esas personas, así como otras características externas, pueden entrar en conflicto con las expectativas de la sociedad respecto del comportamiento normativo de género. (CIDH, 2017)

## Personas Cisgénero

Cuando la identidad de género de la persona corresponde con el sexo asignado al nacer. (CIDH, 2017)

## **Persona Transgénero**

Cuando la identidad de género es distinta al sexo asignado al nacer. Las personas transgénero construyen su identidad independientemente de tratamiento médico o intervenciones quirúrgicas. (CIDH, 2017)

## **Persona Transexual**

Las personas transexuales se sienten y se conciben a sí mismas como pertenecientes al género distinto al que social y culturalmente se asigna al nacer y optan por una intervención médica (hormonal, quirúrgica o ambas) para adecuar su apariencia física y biológica a su realidad psíquica, espiritual y social. (CIDH, 2017)

## **Intersexual**

Todas aquellas situaciones en las que la anatomía sexual de la persona no se ajusta físicamente a los estándares culturalmente definidos para el cuerpo femenino o masculino. Una persona intersexual nace con una anatomía sexual, órganos reproductivos o patrones cromosómicos que no se ajustan a la definición típica del hombre o de la mujer. Esto puede ser aparente al nacer o llegar a serlo con los años.

Una persona intersexual puede

identificarse como hombre o como mujer o como ninguna de los dos. La condición de intersexual no tiene que ver con la orientación sexual o la identidad de género: las personas intersexuales experimentan la misma gama de orientaciones sexuales e identidades de género que las personas que no lo son. (CIDH, 2017)

## **Homofobia**

Odio y rechazo hacia las personas de orientación homosexual y hacia las personas percibidas como tales.

## **Bifobia**

Odio y rechazo hacia las personas de orientación bisexual y hacia las personas percibidas como tales.

## **Lesbofobia**

Odio y rechazo hacia las personas de orientación lesbiana y hacia las personas percibidas como tales.

## **Transfobia**

Odio y rechazo hacia las personas transgénero, transexuales y hacia las personas percibidas como tales.



Prissila Solórzano

Activista trans de Derechos Humanos, lideresa LGBTIQ+ en Caleidoscopio Humano

## 18. ¿Cómo evitar los ataques y la profundización de la violencia contra mujeres trans en las publicaciones?

La cultura machista defiende y justifica la superioridad y el dominio del hombre; exalta las cualidades masculinas, como agresividad, independencia y dominancia. Es importante indagar las causas de la violación de derechos humanos de estas personas, antes de justificar el machismo.

Al solidarizarnos con empatía en medio de las entrevistas permitiremos evitar la desolación en las víctimas. Conocer sus experiencias y mostrar u orientarles en qué hacer y dónde acudir es más que otorgar

ayudas económicas que se vuelven insuficientes o genera expectativas.

Es necesario que al contar la historia cuidadosamente se exija también la necesidad urgente de implementar protocolos de ayuda en el área laboral, educativa, entre otras. Todo esto es clave para que no se repita el abuso, se sancione y se atienda como un hecho de importancia, además para que las comunidades que tengan a personas trans entre ellas puedan protegerles e informarles.

## **Legislación en Venezuela, ¿qué es importante conocer al realizar un trabajo periodístico que involucre a personas trans?**

En Venezuela no existe ningún instrumento jurídico que proteja a las personas por su identidad de género o expresión de género. No existe regulación sobre el cambio de sexo o nombre legal en el país, y estos procesos se prohíben de facto.

La Ley Orgánica de Registro Civil en su artículo 146 reglamenta el cambio de nombre propio, estipulando que **«toda persona podrá cambiar su nombre propio cuando este no se corresponda con su género, afectando así el libre desenvolvimiento de su personalidad»**, pero no se tiene registro de solicitudes de personas trans que hayan sido aprobadas, siendo normalmente estas rechazadas.

En 2017, el Tribunal Supremo de Justicia de Venezuela admitió una acción constitucional que pretende el cambio de identidad y de género. Según ese fallo “Cada caso será analizado individualmente. Las personas interesadas deberán consignar copia certificada de actas de nacimiento y un informe psiquiátrico y psicológico suscrito por un especialista que “demuestre

la veracidad de la identidad sexual pretendida”.

Es necesario conocer esta cronología para entender por qué la exposición mediática debe estar orientada más allá de la apariencia física, para que forme parte de las acciones en pro de exigir todos los derechos para todas las personas.

Si los profesionales de la comunicación que desempeñan sus labores en los medios estimaran a las personas LGBTIQ como sujetos de derechos, respetando su orientación, expresión e identidad de género, no afectarían su integridad personal. Esto se evidenciará a través de la utilización de palabras apropiadas y el uso del lenguaje inclusivo.

Es importante no herir la susceptibilidad de la persona entrevistada, su familiar o una víctima de violencia. Uno de los errores más comunes, por ejemplo, suele ser la falta de respeto al nombre social de las personas trans. Otro caso recurrente es el de evidenciar o no la orientación sexual de la persona entrevistada. Esta revelación no es decisión de quien entrevista, sino del personaje principal de la noticia. Son atribuciones que hay que considerar para no invadir, informar objetivamente y enriquecer la calidad de la información a difundir.

## Ejemplo:

- Él es Julio Pérez, pero se hace llamar Laura. Es un transexual que fue insultado por un sujeto que iba por la calle, quien al verlo pasar lo agredió por vestirse como mujer y le dijo: "Maricón".
- Ella es Laura, una activista trans que fue agredida por un hombre con quien se cruzó por la calle y, quien al verla pasar, la atacó verbal y psicológicamente con improperios.

Para lograrlo, hay que acercarse a las organizaciones de la sociedad civil y a los activistas de la comunidad LGBTIQ. Tener a alguien experto de aliado en la revisión o consulta de este tipo de trabajos es imprescindible para lograr transmitir una información de calidad.

El desarrollo con conocimiento, educación e información de calidad es responsabilidad de todas las personas, así como lo es el idear estrategias nuevas y de propagación de temas bajo un lenguaje neutro, incluyendo siempre el respeto en las líneas editoriales.

---

*"Hacer preguntas sobre su sexualidad o exponer datos del pasado de las personas trans son errores muy comunes y graves en los medios de comunicación."*

*El valor añadido que los periodistas deben dar a sus artículos está en la promoción de la inclusión y el respeto a las personas LGBTIQ+, así como en la igualdad de todos los seres humanos"*

---

Prissila Solórzano,  
Activista trans de derechos humanos  
Lidereza LGBTIQ+ en Caleidoscopio Humano  
Marzo 2021

# 19. Tratamiento informativo adecuado en Emergencia Humanitaria Compleja

Es importante diferenciar la Emergencia Humanitaria que viene determinada por desastres naturales y la Emergencia Humanitaria Compleja determinada estrictamente por la inestabilidad política, quiebre y fragmentación del Estado, conflictos y violencia, fracaso de políticas de desarrollo, desmoronamiento de la economía formal, desigualdades sociales y pobreza subyacente; que generan grandes impactos sobre la estabilidad cultural, civil, política y económica de las sociedades.

El término Emergencia Humanitaria Compleja (EHC) comenzó a utilizarse a finales de los 80 por la ONU como una forma de diferenciar las crisis generadas por la inestabilidad política de las emergencias naturales.

## Tres aspectos que identifican la EHC

- Multiplicidad de causas. (Políticas, económicas, sociales, culturales)

- Afecta gravemente todos los órdenes de la vida con un fuerte efecto destructivo y desestructurado.
- Requiere de atención humanitaria internacional.

El manejo comunicacional en medio de la Emergencia Humanitaria Compleja que vive Venezuela, debe ser realizado de manera responsable para de esa manera contribuir en la búsqueda de una respuesta oportuna, rápida y adecuada a las necesidades de las personas más vulnerables.

**Hay tres aspectos fundamentales que se deben tener en cuenta a la hora de difundir información en medio de una Emergencia Humanitaria Compleja: Documentar, denunciar y difundir.**

**Documentar:** Una buena documentación permitirá construir una memoria histórica sobre la crisis humanitaria compleja además de visibilizar las violaciones a los derechos fundamentales.

En la documentación, debemos responder a las 5 preguntas básicas del periodismo: ¿qué? ¿cómo? ¿cuándo? ¿dónde? ¿por qué? Esto permitirá conocer el hecho, verificar la información, obtener detalles del hecho y determinar la gravedad.

**Denunciar:** Lo primero es ser empático. Respetar y ponerse en el lugar de la víctima. No revictimizar. En el caso de Venezuela, hay que evaluar el contexto y aportarle a la víctima los canales inmediatos de denuncia. Es importante manejar una lista de organizaciones civiles que ofrezcan asesoría y acompañamiento.

**Difusión:** En la defensa de los derechos humanos no existen los “tubazos” ni mucho menos el protagonismo. La seguridad y resguardo de víctimas debe estar presente en todo momento. Por ello, está prohibido el amarillismo y sensacionalismo.

En todo momento y lugar, la víctima es lo más importante. Una buena difusión de hechos donde se violenten los derechos fundamentales de las personas puede contribuir a ponerles fin, evitar que se repitan y ayudar a

las víctimas a denunciar.

En casos de violencia de género es muy común la revictimización, por lo que se debe evitar a la hora de difundir. Recuerde, la víctima ya ha sufrido suficiente.

No se debe usar, bajo ningún concepto, términos discriminatorios o estigmatizantes. Si tiene dudas sobre términos, o sobre cómo debe manejar una información, es recomendable consultar a un experto. Hágalo parte de su rutina de trabajo, una opinión profesional aportará a su trabajo periodístico y servirá de orientación para las víctimas.

### **¿Cómo podemos lograr un periodismo más humano?**

**Dejando a un lado las estigmatizaciones:** En medio de la pandemia generada por la Covid-19, muchos venezolanos que habían emigrado, tuvieron que regresar a Venezuela. Hablar de ellos como “importados” es una estigmatización impuesta por representantes políticos, que los medios y periodistas han replicado.

**Llamando las cosas por su nombre:** No es lo mismo hablar de homicidio que de feminicidio o femicidio.

### **Ponerse en el lugar de la víctima:**

La víctima no tiene la culpa de las acciones de su victimario. Ser Empático/a.

**Uso correcto de términos:** Cuando se difunden hechos de violencia por género o vulneración a los derechos humanos, debemos estar conscientes de la importancia del buen manejo informativo. No es lo mismo hablar de Pacientes con VIH que de personas contagiadas con VIH, ni es lo mismo hablar de Crimen pasional que de Femicidio o Feminicidio. Tampoco es lo mismo hablar de Importados que de venezolanos retornados.

### **La Covid-19 y el tratamiento informativo adecuado y pertinente**

La Covid-19 ha provocado una serie de actos discriminatorios en todo el mundo, sin embargo, desde la notificación de los primeros casos en Venezuela el discurso gubernamental y de otros actores políticos ha sido estigmatizante y hasta discriminatorio, mientras que la mayoría de los medios de comunicación ha repetido estas prácticas utilizando los mismos calificativos.

Por ejemplo, ha sido recurrente la publicación en medios de comunicación de los términos “casos co-

munitarios”, para referirse a las personas que viven en Venezuela, y a “casos importados”, para quienes retornaban al país. También, “pesquisa” para referirse a la realización de pruebas de despistajes.

Desde el brote de la Covid-19, “la inestabilidad y el temor que genera la pandemia está exacerbando las preocupaciones existentes en materia de derechos humanos, como la discriminación contra determinados grupos”, señaló el Secretario General de la ONU, Antonio Guterres, en un informe de política sobre la Covid-19 y los derechos humanos.

A medida que la pandemia se intensificaba, las organizaciones internacionales y regionales pedían la solidaridad de los Estados, no sólo para hacer frente a la emergencia sanitaria sino también a sus repercusiones, especialmente en los más vulnerables.

Por ello, y como primera alerta, es necesario revisar estos términos y su repercusión en la ciudadanía. Es necesario respetar la privacidad y confidencialidad de la información de quienes buscan atención médica y de quienes pueden ser parte de alguna investigación de rastreo de contactos.

Finalmente, comunicar de manera preventiva debe ser prioridad. Se debe corregir el lenguaje negativo que pueda causar estigmas al difundir datos precisos acerca de cómo se propaga el virus. Además, es necesario asegurarnos de utilizar imágenes que reflejen diversas comunidades en vez de reforzar los estereotipos contra un grupo específico de personas.

Asimismo, es importante usar los canales de difusión, incluidos los medios sociales y de comunicación, para pronunciarnos en contra de la estereotipación de grupos de personas por la Covid-19.

También se debe tener en cuenta a diversas fuentes del área de la salud, como sus trabajadores, el personal de respuesta a emergencias y demás personas, para que nos sugieran recursos virtuales para los servicios de salud mental, o de otro tipo, para personas estigmatizadas o discriminadas.



**Si necesita apoyo para visibilizar, denunciar o documentar un caso de violación de derechos humanos**

Escriba a:  
**[caleidohumano@gmail.com](mailto:caleidohumano@gmail.com)**  
o llame al: **(0212) 571-4225**

Los servicios que presta el equipo de Caleidoscopio Humano son totalmente confidenciales y gratuitos



CALEIDOSCOPIO  
**HUMANO**



[Caleidohumano.org](http://Caleidohumano.org)

